

TALGO, S.A.

PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta motivada se emite en relación con el punto DECIMO del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TALGO, S.A. convocada para su celebración, tanto presencialmente como por medios telemáticos, en el Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 de Las Matas, Madrid, el jueves día 27 de junio de 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 28 de junio de 2024.

De conformidad con dicho punto del Orden del Día y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tomarán razón de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por este órgano el día 21 de mayo de 2024 para regular formalmente la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad de la compañía mediante la inclusión en él de un nuevo artículo 26 BIS que contenga la regulación relativa a la composición, las competencias, el funcionamiento y las relaciones con el Consejo de Administración de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad.

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales y en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la composición, las competencias, el funcionamiento y las relaciones con el Consejo de Administración de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad de la compañía se regirá, en adelante, por lo dispuesto en el siguiente artículo:

“Artículo 26 BIS.- Comisión de Estrategia y Sostenibilidad.

(i) Composición

1. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Estrategia y Sostenibilidad compuesta por entre tres (3) y cinco (5) miembros que, en su mayoría, deberán ser Consejeros Externos. Formarán parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como mínimo, dos (2) Consejeros Independientes.
2. La Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad se constituirá como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y emisión de propuestas dentro de su ámbito de actuación.
3. La designación de miembros de la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad, así como el nombramiento de su Presidente y su Secretario, se efectuará por el

Consejo de Administración por mayoría absoluta. Asimismo, la renovación de los miembros de la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad se hará en el tiempo, forma y número que decida el Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Actuará como Secretario de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad quien lo fuere del Consejo de Administración o, en su caso, el que actúe de Vicesecretario del mismo no teniendo carácter de miembro de la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad.

(ii) Competencias

1. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

Competencias en materia de estrategia

- (a) Estudiar y presentar recomendaciones al Consejo de Administración sobre: (i) estrategias y directrices de crecimiento, desarrollo y/o diversificación del negocio de la Sociedad, (ii) oportunidades de inversión, desinversión, asociaciones, fusiones y adquisiciones, y/o de compraventa de negocios o activos y (iii) la estructura de capital e inversiones más adecuadas para la Sociedad.
- (b) Estudiar y elaborar recomendaciones al Consejo de Administración sobre la estrategia a largo plazo de la Sociedad identificando nuevas oportunidades de creación de valor.
- (c) Revisar y elevar al Consejo de Administración recomendaciones, mejoras o actualizaciones a los planes de estrategia de la Sociedad, asegurando particularmente que cumplen con los compromisos y objetivos de sostenibilidad.
- (d) Dar soporte al Consejo de Administración en relación con la organización y coordinación estratégica de la Sociedad mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia general de la compañía.
- (e) Examinar y estudiar las propuestas presentadas o recibidas de terceros que podrían razonablemente resultar en una adquisición, desinversión, venta, transmisión, fusión u otra operación similar que pudiera ser relevante para la Sociedad y elaborar, a estos efectos, recomendaciones al Consejo de Administración.
- (f) Analizar y proponer al Consejo recomendaciones sobre la financiación para posibles fusiones, adquisiciones y otras operaciones financieras relevantes que necesiten su aprobación.
- (g) Emitir y elevar al Consejo de Administración, cuando sea requerido para ello, los informes que contenga las propuestas, evaluaciones, estudios y trabajos

que hubiesen sido realizados por la Comisión en relación con las materias anteriores.

Competencias en materia de sostenibilidad

- (a) Identificar y orientar la política, objetivos, buenas prácticas y programas de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa de la empresa, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de estas políticas, objetivos, buenas prácticas y programas informando, en caso de ser aplicable, a las demás comisiones de la Sociedad.
- (b) Diseñar, actualizar y, en su caso, mejorar la estrategia de sostenibilidad y el Plan de Sostenibilidad, que incluye las materias medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, así como revisar las políticas que, en este sentido, tenga implementadas la compañía.
- (c) Determinar las pautas, criterios y principios generales que deberán regir la elaboración de memorias de sostenibilidad, así como revisarlas con el fin de verificar que su contenido se adecúa al Plan de Sostenibilidad que en su caso se haya aprobado.
- (d) Validar anualmente la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad para su aprobación por el Consejo de Administración y cualquier otra información sobre sostenibilidad contenida en la web corporativa.
- (e) Analizar y evaluar las tendencias de sostenibilidad. Asimismo, analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de desarrollo sostenible que se produzcan en el mercado.
- (f) Velar por el cumplimiento de la legislación existente en materia de sostenibilidad de la Unión Europea (Finanzas sostenibles, Pacto verde, Memorias de sostenibilidad, etc.) así como las del Gobierno español y las de los países en los que se realicen operaciones.
- (g) Asegurar la adecuada y precisa implantación y gestión de los pilares básicos de la sostenibilidad: derechos humanos, grupos de interés, asuntos relevantes, análisis de materialidad y de las iniciativas de desarrollo sostenible de mayor impacto social y ambiental (Pacto Mundial, ODS, etc.).
- (h) Supervisar y evaluar periódicamente el desempeño de la compañía en el ámbito de la sostenibilidad a partir de indicadores y planes de acción establecidos (i.e. índices de calidad, ESG, de medición de la reputación y sostenibilidad, etc.), para comprobar que se ajustan a la estrategia y políticas fijadas, e informar sobre ello al Consejo de Administración. En su caso, proponer recomendaciones para mejorar la gestión de la compañía en este ámbito.
- (i) Proponer al Consejo de Administración la incorporación de la Sociedad y, en su caso, de las sociedades del Grupo a los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento que permitan mejorarla la reputación corporativa y establecer marcos de relación con los mercados financieros.

(j) Proponer grupos de trabajo sobre asuntos específicos en materia de sostenibilidad y compartir buenas prácticas de cada una de las áreas en asuntos de Sostenibilidad.

(k) Proporcionar información para divulgar sobre sostenibilidad (tanto interna como externa): emisión de informes y desarrollo de actuaciones que, en materia de sostenibilidad, le correspondan o le solicite el Consejo de Administración.

(iii) Funcionamiento

1. La Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad, con carácter excepcional.
2. No obstante lo anterior, la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de esta comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.
3. La Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

(iv) Relaciones con el Consejo de Administración

1. En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad deberá tener en cuenta el diálogo efectivo y continuo con las áreas internas que tengan atribuidas competencias y funciones en materia de sostenibilidad, con el Presidente del Consejo de Administración, con el Consejero Delegado y con otros consejeros, e igualmente con el Consejero Independiente Coordinador.
2. La Comisión de Estrategia y de Sostenibilidad deberá tener capacidad de análisis suficiente, utilizando para ello asesores externos cuando se estime necesario, para el adecuado desempeño de sus funciones y, en particular, en relación con determinados aspectos que sean de carácter controvertido, novedoso, especialmente complejos, de índole técnica o particularmente relevantes. La selección y contratación de los asesores externos se propondrá al Consejo de Administración para que adopte las decisiones oportunas.”